

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
VERIFICACIÓN CATASTRAL DE LINDEROS.				
DESCRIPCIÓN:				
SERVICIO QUE CONSISTE EN REALIZAR EN CAMPO LA OBTENCIÓN DE LAS MEDIDAS REALES DE LOS LINDEROS Y SUPERFICIE DE UN PREDIO REGISTRADO O POR REGISTRAR EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL TOMANDO COMO BASE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y EXHIBIDA POR EL CONTRIBUYENTE Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS LÍMITES A TRAVÉS DE LAS EVIDENCIAS FÍSICAS, ACLARANDO QUE NO ES UN DESLINDE DE PREDIOS, DONDE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEBERÁ TENER IDENTIFICADOS Y SEÑALADOS LOS LÍMITES DEL PREDIO.				
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 166 FRACCIÓN VI, 169 FRACCIÓN IV, 171 FRACCIÓN VII, XVII Y 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN III, 17, 22 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POLÍTICAS GENERALES ACGC001, ACGC004, ACGC007, ACGC014 PUNTO 9, ACGC011, ACGC016, VL001, VL002, VL003, VL005 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.		
DOCUMENTO A OBTENER:		PLANO E INFORME RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LINDEROS.	VIGENCIA:	SIN VIGENCIA, HASTA QUE NO SUFRA MOVIMIENTO EL PREDIO.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD NO COINCIDA O NO CONTENGA LA SUPERFICIE, LAS MEDIDAS O LAS ORIENTACIONES DE LAS COLINDANCIAS RESPECTO A LAS DIMENSIONES REALES DEL INMUEBLE, CUANDO HAYA TENIDO ALGUNA AFECTACIÓN O CUANDO SE REQUIERA INCORPORARLO AL PADRÓN CATASTRAL.		
REQUISITOS:		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS				
SOLICITUD POR ESCRITO EN FORMATO ESTABLECIDO (TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO)		ORIGINAL SI	COPIA (1) NO	ART. 166 FRACCIÓN VI, 171 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 17, 19 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POLÍTICAS GENERALES ACGC001, ACGC007, ACGC014, VL001, VL002, VL003 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE (ESCRITURA PÚBLICA, CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, SENTENCIA DE AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, TRASLADO DE DOMINIO, ACTA ENTREGA EN INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL, CEDULA DE AUTORIZACIÓN DE INSTITUCIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL).		SI	SI	
COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA MANIFESTACIÓN CATASTRAL CON LA LÍNEA DE CAPTURA DEL PAGO CORRIENTE.		SI	SI	
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y CONSTRUCTIVO O PLANO ARQUITECTÓNICO DEL INMUEBLE.		SI	SI	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE).		SI	SI	
CARTA PODER E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN SOLICITE EL TRÁMITE EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO O POSEEDOR.		SI	SI	
RECIBO DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SERVICIO.		SI	SI	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
SOLICITUD POR ESCRITO EN FORMATO ESTABLECIDO (TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO).		ORIGINAL SI	COPIA (1) NO	ART 166 FRACCIÓN VI, 171 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 17, 19 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POLÍTICAS GENERALES ACGC001, ACGC007, ACGC014,
DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL				

INMUEBLE (ESCRITURA PÚBLICA, CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, SENTENCIA DE AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, TRASLADO DE DOMINIO, ACTA ENTREGA EN INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL, CEDULA DE AUTORIZACIÓN DE INSTITUCIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL).	SI	SI	VL001, VL002, VL003 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.				
COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA MANIFESTACIÓN CATASTRAL CON LA LÍNEA DE CAPTURA DEL PAGO CORRIENTE.	SI	SI					
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE Y CONSTRUCTIVO.	SI	SI					
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE).	SI	SI					
CARTA PODER O PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN SOLICITE EL TRAMITE EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO.	SI	SI					
RECIBO DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SERVICIO.	SI	SI					
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
IDEM							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD, DE ACUERDO A LA AGENDA Y CARGA DE TRABAJO.						
COSTO:	SE PAGARÁN LOS DERECHOS SEGÚN LA TARIFA ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 166 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. RESULTANTE DE LA SUPERFICIE POR M2.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LA OFICINA DE INGRESOS, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN (EN CAJA).						
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, DEBERÁ CONOCER PERFECTAMENTE LOS PUNTOS Y LINDEROS QUE CONFORMAN FÍSICAMENTE EL PREDIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SEÑALAR LOS LINDEROS CUANDO ESTOS NO SEAN EVIDENTES, EN CASO DE ACTOS DE VIOLENCIA POR PARTE DE LOS COLINDANTES SE SUSPENDERÁ EL SERVICIO Y SE DEBERÁ REPROGRAMAR EL SERVICIO CUBRIENDO NUEVAMENTE LOS DERECHOS EL SOLICITANTE.(EL SERVICIO SE REALIZARÁ SEGÚN LA AGENDA LABORAL Y LA CARGA DE TRABAJO, EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL PREDIO Y TRASLADAR AL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO, SALVAGUARDANDO EN TODO MOMENTO SU INTEGRIDAD FÍSICA).						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.				JEFATURA DE CATASTRO.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ.					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA VIRREINAL.			NO. INT. Y EXT.:	01	
COLONIA:	BARRIO SAN MARTÍN.			MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN.		
C.P.:	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00-17:00 HORAS Y SÁBADO 09:00-12:00 HORAS.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	55 5876 08 08 02 02		1902	NO APLICA			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							

OFICINA:		NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿DEBO TENER IDENTIFICADOS LOS LINDEROS DE MI PREDIO?				
RESPUESTA:	SÍ, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CATASTRAL.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿CUÁNDO SE REALICE EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LINDEROS DEBO TENER YA INDICADAS LAS COLINDANCIAS SEÑALADAS EN MI DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD?				
RESPUESTA:	SÍ, EN CASO DE NO SER ASÍ, LA AUTORIDAD CATASTRAL SUSPENDERÁ EL SERVICIO.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SI DESCONOZCO LOS LINDEROS DE MI PREDIO LA AUTORIDAD CATASTRAL ESTA OBLIGADA A PROPORCIONARMELOS?				
RESPUESTA:	NO, LA AUTORIDAD CATASTRAL NO ESTÁ OBLIGADA A PROPORCIONAR LOS DATOS DE LINDEROS.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL, CAMBIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.					

<p>ELABORÓ:</p> <p>C. ENRIQUE RAÚL TREJO HERNÁNDEZ. JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL.</p> <p>JEFATURA DE CATASTRO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>LIC. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p> <p>2023-2024 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>05/SEPTIEMBRE/2023.</p>
--	--	---